



Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

1601

143

BUENOS AIRES, 17 SEP 2013

VISTO el Expediente N° S01:0096647/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de octubre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado por Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CUATROCIENTAS DIECISIETE (417) viviendas y su infraestructura en los Barrios ALBARDON, ANGACO, CAUCETE, IGLESIA, SARMIENTO, CALINGASTA Y ULLUM, por un monto total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 43.214.524,85), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPP/IPS
UOAP-PROV. SAN JUAN
102.892,85

my

4



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

1601

140

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución Nº 124 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 107 de fecha 11 de julio de 2013 y Nota CCSPRP Nº 287 de fecha 07 de agosto de 2013, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO SETENTA

MPPiPvS
UÓAP-PROV-501
10288

Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'N'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



1601

Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 70.174.196,34) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.959.671,49), según se detalla en el ANEXO que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas,

MPFIPyS
UDAP-PROY-511

10254

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1601



conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.959.671,49) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE

MPEIPyS
10283



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



LA VIVIENDA de la Provincia de SAN JUAN, a efectos de financiar la construcción de CUATROCIENTAS DIECISIETE (417) viviendas y su infraestructura en los Barrios ALBARDON, ANGACO, CAUCETE, IGLESIA, SARMIENTO, CALINGASTA Y ULLUM.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **601**

Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a stamp with 'MPFI y S' and '102583' and a large handwritten signature.

Large handwritten signature or scribble on the right side of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1601

ANEXO



Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Cantidad de Viviendas	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
33	2225/10	Construcción e infraestructura de 54 Viviendas en Bº Albaridon Conjunto 1	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SRL	54	5.477.969,57	9.667.108,48	4.189.138,91
34	2225/10	Construcción e infraestructura de 71 Viviendas en Bº Albaridon Conjunto 3	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SRL	71	7.158.163,79	9.792.619,90	2.634.456,11
35	2225/10	Construcción e infraestructura de 60 Viviendas en Bº Angaco Conjunto 1	MULET CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS SRL	60	5.791.592,48	10.220.566,59	4.428.974,11
36	2225/10	Construcción e infraestructura de 25 Viviendas en Bº Caucele Conjunto 1	TERUSI CONSTRUCCIONES S.A.	25	2.828.448,00	3.906.655,96	1.078.207,96
37	2225/10	Construcción e infraestructura de 24 Viviendas en Bº Iglesia Conjunto 1	ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A. Y OTROS UTE	24	2.377.160,01	4.195.033,10	1.817.873,09
38	2225/10	Construcción e infraestructura de 21 Viviendas en Bº Iglesia Conjunto 3	ESTEYBAR ELECTROMECHANICA S.A. Y OTROS UTE	21	2.059.360,00	3.634.203,56	1.574.843,56
39	2225/10	Construcción e infraestructura de 30 Viviendas en Bº Sarmiento Conjunto 6	EXACTA Y OTROS - UTE	30	3.319.546,50	4.761.035,48	1.441.488,98
40	2225/10	Construcción e infraestructura de 24 Viviendas en Bº Calingasta Conjunto 4	PANACAN S.R.L.	24	2.704.984,00	4.773.552,21	2.068.568,21
41	2225/10	Construcción e infraestructura de 60 Viviendas en Bº Caucele Conjunto 5	CICON S.R.L.	60	6.779.296,00	11.963.591,44	5.184.295,44
42	2225/10	Construcción e infraestructura de 48 viviendas en Bº Ullum CONJUNTO 1	DIAMANTE GIULIANI CONSTRUCCIONES	48	4.718.004,50	7.259.829,62	2.541.825,12
				417	43.214.524,85	70.174.196,34	26.959.671,49

MONTO TOTAL A TRANSFERIR (DIFERENCIA ENTRE 1º, 2º, 3º, 4º, 5º Y 6º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 49/100.- (\$ 26.959.671,49).

PROVINCIA: SAN JUAN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

MPP/PS
JAP-PR-04-507

102803

[Handwritten signature]